



## Concurso

# Proyectos para la Acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad - OEC

Convocatoria N° 3

**BASES FINALES**

**MARZO 2025**

## Contenido

A.	PRESENTACIÓN	3
B.	¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO?	3
C.	¿CUÁL ES EL PROCESO DEL CONCURSO?	3
D.	¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO? / ENTIDADES ELEGIBLES	4
E.	¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?	5
F.	EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO	6
G.	NÚMERO DE PROYECTOS, DURACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO	7
H.	¿QUÉ GASTOS SE PUEDEN FINANCIAR?	8
I.	¿CÓMO SE PRESENTA EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN? (PROYECTO)	9
J.	¿CUÁL ES EL CONTENIDO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN? (PROYECTO)	9
K.	¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?	10
L.	¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?	13
M.	¿CUAL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO?	13
N.	¿CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS DEL CONCURSO?	14
	ANEXOS	15

**A. PRESENTACIÓN**

- 01. “Proyectos para la Acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad” es un concurso convocado por el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNÓVATE del Ministerio de la Producción. Los recursos provienen del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento (Contrato de Préstamo BID N.º 5287/OC PE).
- 02. Las presentes bases son de cobertura nacional y distribución gratuita; buscan orientar y dar las reglas para la postulación, contratación y ejecución de “Proyectos para la Acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad”, así como informar sobre los criterios de evaluación de los mismos.

**B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO?**

- 03. El concurso “Proyectos para la Acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad” tiene como objetivo cofinanciar la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad que brindan servicios de evaluación y que contribuyen a atender necesidades publicas<sup>1</sup> vinculados a la reducción de riesgos del contexto sanitario y ambiental, la certificación de personal calificado, entre otros; que faciliten escenarios de desarrollo productivo e innovación.

**C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DEL CONCURSO?**

- 04. Para poder concursar, las ENTIDADES SOLICITANTES deberán completar el Formulario de Postulación del Sistema en Línea de PROINNÓVATE (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>). Ver formato de Formulario de Postulación referencial del Anexo 8 de las presentes bases.

El proceso del concurso es según el siguiente flujograma:



- 05. Los proyectos por financiar se ejecutarán en dos etapas:

<sup>1</sup> Ver anexo 5. Alcances generales que contribuyen a la atención de necesidades publicas identificadas por INACAL. Según Ley N°. 30224, El INACAL es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad, teniendo como competencias la normalización, la acreditación y la metrología, las mismas que ejerce en el ámbito nacional.

**Etapa 1: Diagnóstico y elaboración del Plan de Preparación para la Acreditación**, consiste en un conjunto de actividades necesarias para determinar las brechas para la acreditación. Estas acciones permitirán elaborar el plan de preparación dirigido a obtener la acreditación.

**Etapa 2: Implementación del Plan de Preparación y Acreditación:** Consiste en la ejecución de actividades consideradas en el plan de preparación para la Acreditación correspondiente y la obtención de la acreditación por parte del INACAL.

#### D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO? / ENTIDADES ELEGIBLES

06. Para las presentes bases, los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) que participen en el concurso, serán denominados ENTIDADES SOLICITANTES. Una OEC, es aquella unidad de negocio formal, acreditada o no, que presta servicios de evaluación de la conformidad como ensayos, certificaciones, calibraciones, verificaciones y/o inspecciones; estos pueden ser Laboratorios Clínicos, Laboratorios de Calibración, Laboratorios de Ensayos, Organismos de Inspección, Organismos de Inspección de Certificación de Productos, Organismos de Certificación de Sistema de Gestión, Organismos de Validación Verificación de GEI en funcionamiento.
07. Son elegibles las ENTIDADES SOLICITANTES públicas o privadas que desarrollen actividades o servicios de evaluación de la conformidad, en áreas priorizadas a las necesidades publicas previamente identificadas por el INACAL<sup>2</sup>. Además, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- Persona jurídica legalmente constituida en el país e inscrita en los Registros Públicos
  - La ENTIDAD SOLICITANTE debe tener al menos dos (02) años de actividad continua<sup>3</sup> brindando servicios relacionados a la evaluación de la conformidad, contados desde la fecha de inicio de actividades consignada en el Registro único de Contribuyentes RUC - de SUNAT, hasta la fecha de cierre de presentación de proyectos. Para el caso, de entidades públicas (incluidas universidades e institutos de investigación y/o innovación productiva), se considerará desde el inicio de actividades formal de la OEC.
  - Registren una venta anual mínima de 13 UIT<sup>4</sup> y que no superan las 2300 UIT, condición que será verificada en la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta<sup>5</sup> 2023<sup>6</sup>.
  - Licencia de funcionamiento afín a la prestación de servicios de evaluación de la Conformidad<sup>7</sup> (ensayos, certificaciones, calibraciones, verificaciones y/o inspecciones) vigente expedida por la Municipalidad correspondiente. (del lugar donde se ejecutará el proyecto).
  - Que cumplan con las condiciones generales, establecidos en el Anexo 1: requisitos legales de la entidad solicitante.
08. La ENTIDAD SOLICITANTE que ya cuente con alguna acreditación podrá concursar siempre y cuando, el alcance de la acreditación solicitada sea distinto al actual o corresponda a otra

<sup>2</sup> Ver Anexo 5. Alcances generales que contribuyen a la atención de necesidades publicas identificadas por INACAL.

<sup>3</sup> Si la entidad solicitante es una Universidad, se contabilizará el tiempo de funcionamiento desde la creación de la OEC. Además, la Universidad deberá estar licencia por la SUNEDU.

<sup>4</sup> Estudio "Identificación, Focalización y Caracterización de la Población Objetivo de los beneficiarios del programa presupuestal – Desarrollo Productivo de las Empresas" – Ministerio de la Producción.

<sup>5</sup> En caso de que la Entidad pertenezca a una entidad pública, en lugar de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta deberán presentar el reporte de facturación anual del periodo 2023.

<sup>6</sup> Una (01) UIT 2023 = 4950 soles.

<sup>7</sup> En caso de que el OEC pertenezca a una entidad pública, no está obligada a presentar la licencia de funcionamiento; según la Ley N.º 28976 "Ley marco de licencia de funcionamiento"

sede.

09. No es elegible como una ENTIDAD SOLICITANTE:
- Persona natural con o sin negocio.
  - Instituciones de cooperación internacional.
  - Entidades o Empresas que no presten servicios a terceros<sup>8</sup>.
  - Entidades o Empresas que tengan en ejecución uno o más Convenios/Contratos de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con PROINNÓVATE<sup>9</sup>.
  - OEC con acreditaciones canceladas o suspendidas, en cualquier esquema, por infracción muy grave, por INACAL-DA.
  - Ninguna otra que no se ajuste a lo señalado en la sección D de las presentes bases

#### E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?

10. Serán financiados proyectos orientados a la obtención de la acreditación (incluyendo ampliaciones) en todos los alcances en los que la Dirección de Acreditación del INACAL cuente con competencias técnicas disponibles para su atención, pero se tendrá preferencia a los listados regidos por las normas internacionales (ver Anexo 5 Alcances Generales que contribuyen a la atención de Necesidades Publicas Identificadas por INACAL) como:
- ISO 15189 “**Laboratorios clínicos** - Requisitos particulares para la calidad y la competencia”.
  - ISO/IEC 17025:2017 “Requisitos generales para la competencia de los **laboratorios de ensayo y calibración**”.
  - ISO/IEC 17020 “Evaluación de la conformidad — Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la **inspección**”
  - ISO/IEC 17065:2013 “Evaluación de la conformidad — Requisitos para organismos que certifican **productos, procesos y servicios**”
  - ISO/IEC 17024:2012 “Evaluación de la conformidad — Requisitos generales para los organismos que realizan **certificación de personas**”
  - ISO/IEC 17021-1:2015 “Evaluación de la conformidad — Requisitos para los organismos que realizan la **auditoría y la certificación de sistemas de gestión** — Parte 1: Requisitos”
  - ISO/IEC 17065:2012 “Evaluación de la conformidad — Requisitos para organismos que certifican **productos, procesos y servicios**”
  - ISO/IEC 17029 “Evaluación de la conformidad — Principios generales y requisitos para los **organismos de validación y verificación**”
  - ISO 14065 “Principios generales y requisitos para los organismos que realizan la **validación y la verificación de la información ambiental**”
11. No serán considerados elegibles aquellas postulaciones que:
- Vulnere derechos de propiedad intelectual de terceros y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
  - Sean cofinanciados con recursos provenientes de otros fondos de promoción del Estado.

<sup>8</sup> Las OEC que pertenezcan a una entidad solicitante tales como Universidades, empresas, entidades públicas, etc., deben prestar servicios a otros clientes diferentes a la entidad a la cual pertenecen de manera obligatoria.

<sup>9</sup> En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de PROINNÓVATE, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante PROINNÓVATE el Informe Técnico – Financiero del último hito y que para la firma del nuevo Contrato de adjudicación de RNR debe haber cerrado el proyecto.



- c. La información consignada en el proyecto presentado no sea veraz.
- d. Que estén relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto
- e. Que no cumplan con los objetivos y alcance del concurso.

## F. EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO

12. El equipo del proyecto debe estar conformado como mínimo por:
- a. **Coordinador General del Proyecto:** Responsable de la gestión del proyecto y de presentar los informes de avance técnicos y financieros a PROINNÓVATE. Debe Tener vínculo laboral o contractual con la Entidad Solicitante con al menos 3 meses de antigüedad al cierre de la fecha de la convocatoria, y contar con facultades para tomar decisiones, así mismo debe contar con experiencia en gestión. El financiamiento de sus honorarios debe ser asumido por la entidad solicitante, el cual podrá ser valorizado como aporte no monetario.
  - b. **Coordinador Administrativo:** Encargado de las rendiciones y los informes de gastos del proyecto. Deberá contar con experiencia en la administración de proyectos o en adquisiciones y logística; pueden pertenecer o no a la entidad solicitante. El financiamiento de sus honorarios debe ser asumido por la entidad solicitante, el cual podrá ser valorizado como aporte no monetario.
  - c. **Recursos Humanos Adicionales:** Es personal especializado (no consultores) que será contratado para las actividades del proyecto. El financiamiento de sus honorarios puede ser asumido con RNR o con el aporte de la entidad solicitante. El porcentaje de tiempo que dedica al proyecto es del 100%.

Los miembros del equipo técnico no podrán participar en más de un proyecto en la presente convocatoria<sup>10</sup>.

El Coordinador General del proyecto debe ser una persona diferente al Coordinador Administrativo. El porcentaje de tiempo de dedicación del Coordinador General del Proyecto y Coordinador Administrativo para desarrollar las actividades del proyecto en sus dos fases de ejecución no debe ser menor del 30% respecto al total de las actividades que realiza en la empresa.

El consultor de diagnóstico y/o implementación (experto técnico) no es considerado miembro del equipo técnico.

13. Los miembros del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia<sup>11</sup>.

Además, los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo; así como los socios, apoderados y representantes legales de las entidades participantes no deben tener

<sup>10</sup> El Coordinador General podrá participar en un solo proyecto o concurso convocado por ProInnovate (ya sea como Coordinador o como parte del Equipo Técnico). A excepción de estar actualmente participando en un proyecto que está siendo financiado por ProInnovate que ya presentó el Informe técnico del último hito de su proyecto y que el mismo no tenga observaciones.

<sup>11</sup> Si PROINNOVATE detecta el incumplimiento de esta prohibición en cualquier etapa de la ejecución del proyecto, podrá resolver de manera unilateral el contrato debiendo devolver la entidad el 100% de los RNR.

relación contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual de ProInnovate y el INACAL hasta el hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

El representante (s) legal (es) y/o apoderado (s) de una Entidad Solicitante no podrá ser el representante (s) legal (es) y/o apoderado (s) de otra Entidad Solicitante postulante a uno de los concursos convocados por ProInnovate. A excepción de estar actualmente participando en un proyecto que está siendo financiado por ProInnovate que ya presentó el Informe técnico del último hito de su proyecto y que el mismo no tenga observaciones.

#### G. NÚMERO DE PROYECTOS, DURACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO

14. La ENTIDAD SOLICITANTE podrá presentar más de un (01) proyecto en la etapa de postulación, pero solo podrá ejecutar un proyecto<sup>12</sup> con Recursos No Reembolsables. En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto financiado con recursos de PROINNÓVATE podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante PROINNÓVATE el Informe Técnico – Financiero (ITF) del último hito y que el mismo no tenga observaciones.
15. Los proyectos tendrán una duración según las etapas que se muestran en el siguiente cuadro:

Etapas	Tiempo
Diagnóstico	Hasta 01 mes
Implementación del Plan de Preparación y Acreditación	Hasta 13 meses

#### Etapa 1: Diagnóstico y elaboración del plan de preparación para la acreditación

16. Se cofinanciará con Recursos No Reembolsables (RNR) hasta el 75% del costo total de la etapa 1 de diagnóstico, hasta un máximo de S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles). El porcentaje restante (25% del total) debe ser aporte monetario de la entidad solicitante, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Tipo de Beneficiario	Monto máximo de RNR (Monetario) S/	% máximo de RNR sobre el total del proyecto (Monetario)	Cofinanciamiento
			% mínimo aporte Monetario
Ventas anuales mayor o igual 13UIT <sup>13</sup> y menor o igual a 2300 UIT	10,000.00	75%	25%

17. Si como resultado del diagnóstico se determina que las brechas existentes para la acreditación de la Entidad Solicitante no pueden ser cubiertas con el monto de Recursos No Reembolsables - RNR o dentro del plazo de ejecución establecido en las presentes bases y otros acuerdos a la naturaleza de la presente convocatoria, PROINNÓVATE, unilateralmente emitirá el documento de cierre del proyecto, en base al informe que emita la Unidad de Monitoreo haciendo suya el resultado del diagnóstico. Es necesario precisar

<sup>12</sup> Si la Entidad Solicitante tuviera dos o más proyectos aprobados o pendientes de firma de contratos (Intra e Inter concursos), la Entidad Solicitante deberá elegir un proyecto y enviar una carta de desistimiento por los otros proyectos.

<sup>13</sup> Una (01) UIT 2023 = 4950 soles.

que aun cuando el diagnóstico evidencia que las actividades no pueden ser cubiertas con RNR, se reconocerá el gasto realizado en la elaboración del diagnóstico con RNR.

18. La ENTIDAD SOLICITANTE deberá proponer e incluir en el formulario de postulación (etapa de postulación) a la entidad consultora que realizará el diagnóstico y el plan de preparación. Para efectos del presente concurso la entidad consultora podrá ser una persona jurídica o una persona natural (experto Técnico). El detalle de requisitos y proceso se muestra en el Anexo 4 de las bases.

### Etapa 2: Implementación del plan de preparación y acreditación

19. Si el diagnóstico y el plan de preparación para la acreditación es aprobado por la Unidad de Monitoreo de PROINNÓVATE, se cofinanciará con Recursos No Reembolsables (RNR) hasta un máximo de S/ 120,000.00 (Ciento veinte Mil y 00/100 soles) para la implementación del plan de preparación y la acreditación.
20. La entidad solicitante deberá cofinanciar con aporte monetario y no monetario la ejecución de la etapa 2, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Tipo de Beneficiario	Monto máximo de RNR (Monetario) S/	% máximo de RNR sobre el total de la etapa 2 del proyecto (Monetario)	Cofinanciamiento	
			% mínimo aporte Monetario	% máximo aporte no monetario
Ventas anuales mayor o igual 13UIT <sup>14</sup> y menor o igual a 1700 UIT	120,000.00	75%	15%	10%
Ventas anuales mayor 1700 UIT <sup>15</sup> y menor o igual a 2300 UIT		50%	25%	25%

21. En ambas etapas con los Recursos No Reembolsables (RNR) no se podrá pagar ningún tipo de impuesto que tenga carácter de recuperable por parte del beneficiario o que genere un crédito a favor del contribuyente, tal como el Impuesto General a las Ventas (IGV).
22. Si la ENTIDAD SOLICITANTE es pública no está obligada a brindar el aporte monetario en ambas etapas, por lo que se considerará su aporte solo como No Monetario y se cubrirá el IGV con los RNR.

### H. ¿QUÉ GASTOS SE PUEDEN FINANCIAR?

23. Los rubros que pueden ser financiados con los Recursos No Reembolsables son los siguientes:
  - i. Consultoría para la elaboración del diagnóstico y elaboración del Plan de Preparación para la Acreditación.
  - ii. Consultoría en servicios especializados de expertos en temas puntuales y periodos específicos del proyecto (Max. 30% de RNR). Estas están relacionadas a la implementación del plan de preparación para la Acreditación. Las consultorías también pueden brindar capacitación puntual a los miembros del Equipo Técnico.

14 Una (01) UIT 2023 = 4950 soles.

15 Una (01) UIT 2023 = 4950 soles.



- iii. Servicios de terceros relacionados a la implementación del plan de preparación para la Acreditación como: entrenamiento en muestreo y capacitación, auditorías, evaluaciones, Optimización de productos (bienes y/o servicios) o procesos
  - iv. Materiales e insumos necesarios para cubrir las brechas identificadas en el diagnóstico
  - v. Equipos y Bienes duraderos necesarios para cubrir las brechas identificadas en el diagnóstico (Se podrá cofinanciar en equipamiento de pruebas o ensayos hasta el 25% del costo total de proyecto)
24. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figuran en el Anexo 2.

#### I. ¿CÓMO SE PRESENTA EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN? (PROYECTO)

25. Antes de proceder a desarrollar y presentar el Formulario de Postulación, la ENTIDAD SOLICITANTE debe verificar si cumple con los requisitos señalados en la Lista de Chequeo de requisitos legales del Anexo 6.
26. La ENTIDAD SOLICITANTE deberá ingresar la información de su proyecto en el Formulario de Postulación únicamente de manera virtual vía el Sistema en Línea de PROINNÓVATE (<https://ingenius.proinnovate.gob.pe/>). No se recibirán Formularios de Postulación en forma física, ni por correo.
27. Para presentar el proyecto en el Formulario de Postulación en la etapa concursable, el representante legal de la Entidad Solicitante (de manera obligatoria), deberá ingresar al Sistema en Línea para crear un usuario y contraseña, una vez registrado podrá ingresar información de su proyecto en el formulario de postulación y adjuntar los requisitos legales exigidos; a su vez se le asignará un código correspondiente a dicha postulación (se genera automáticamente cuando se empieza a completar el Formulario de Postulación). Posterior a esta generación, la Entidad Solicitante no podrá ser modificada ni podrá modificar el usuario (correo electrónico).
28. La ENTIDAD SOLICITANTE debe adjuntar en formato PDF<sup>16</sup> dentro del formulario de postulación en la sección E “**Adjuntar documentos**” vía el Sistema en Línea los siguientes documentos:
- i. Lista de chequeo de requisitos legales (Anexo 6).
  - ii. Declaración Jurada del Impuesto a la Renta<sup>17</sup> 2022 y 2023.
  - iii. Declaración Jurada del equipo técnico (Anexo 9: compromiso de respetar los resultados del proceso de evaluación).
  - iv. Copia de Licencia de funcionamiento<sup>18</sup> afín a la prestación de servicios de evaluación de la Conformidad<sup>19</sup> (ensayos, certificaciones, calibraciones, verificaciones y/o inspecciones) vigente expedida por la Municipalidad correspondiente.

#### J. ¿CUÁL ES EL CONTENIDO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN? (PROYECTO)

29. La ENTIDAD SOLICITANTE deberá completar y presentar la información requerida en el Formulario de Postulación vía el Sistema en Línea de PROINNÓVATE; el Anexo 8 contiene el formato referencial con la información que debes completar.

<sup>16</sup> En caso de no ser legibles, se le solicitará la remisión física de los documentos.

<sup>17</sup> En caso de que el OEC pertenezca a una entidad pública, en lugar de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta deberán presentar el reporte de facturación anual del periodo 2022 y 2023.

<sup>18</sup> En caso de que el OEC pertenezca a una entidad pública, no está obligada a presentar la licencia de funcionamiento; según la Ley N° 28976 “Ley marco de licencia de funcionamiento”

<sup>19</sup> En caso de que el OEC pertenezca a una entidad pública, no está obligada a presentar la licencia de funcionamiento; según la Ley N.º 28976 “Ley marco de licencia de funcionamiento”

## K. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?

30. La evaluación se realizará en dos instancias, para luego pasar por un proceso de Ratificación:

	Instancias	Formulario de Postulación (Proyecto)
a	Evaluación Externa (*)	✓
b	Evaluación Legal	✓

(\*) Instancias independientes que cuentan con autonomía

### Evaluación Externa

31. El proceso de evaluación externa consiste en:
- Cada Formulario será evaluado por al menos 02 (dos) evaluadores externos. Cada criterio será calificado sobre una escala de 1 a 4 puntos y será afectado por el factor de ponderación.
  - La suma de los ponderados de cada criterio constituirá la nota final individual de la evaluación externa.
  - Para que la evaluación externa sea considerado aprobatoria, deberá obtener una nota promedio final mínima de 2.5 puntos en total por cada evaluador. Asimismo, antes de la ponderación debe obtener un mínimo de 2.5 puntos en el criterio de Calidad Técnica (Competencia Técnica) por cada evaluador.
32. Los criterios de evaluación externa son los siguientes:

CRITERIOS / DEFINICIÓN	Porcentaje
<b>Criterio I. Pertinencia</b>	
I.1. Justificación y contribución del Proyecto (20%) I.2 El alcance que desea acreditar sirven para la vigilancia de reglamentación técnica (Vinculación entre el alcance a acreditar y reglamentación técnica o con los alcances establecidos por necesidades nacionales) (10%)	30%
<b>Criterio II. Calidad Técnica (Competencia Técnica)</b>	
II.1 Mérito Tecnológico de la organización (ventaja competitiva, grado de diferenciación de la organización a nivel tecnológico) (20%) II.1.1 Gobernanza y estructura organizacional (10%) II.1.2 Capacidad Técnica de la OEC u de la organización que busca ser OEC (recursos humanos, equipos, Infraestructura) (10%) II.2 Entidad consultora (persona natural) o (persona jurídica) que realizará el diagnóstico (10%) II.3 Viabilidad Técnica de alcanzar la acreditación del alcance en el periodo de ejecución y con los recursos propuestos en el proyecto (10%)	40%
<b>Criterio III. Evaluación económica y financiera</b>	
III. 1 Impactos en competitividad generados (15%) III.2 Capacidad financiera de la Entidad Solicitante (10%) III.3 Sostenibilidad por venta de servicios y gestión (flujo de caja proyectado a 5 años) (5%)	30%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

33. Adicionalmente, se plantea la asignación de puntajes adicionales como bonificaciones de acuerdo con las siguientes condiciones:
- Si el proyecto plantea que:
    - Desarrollará actividades para la sostenibilidad ambiental y/o buscará mitigar o adaptarse al cambio climático; y/o

- ii) Será ejecutado por una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).

Se evaluará y si la propuesta cumple con lo descrito en actividades de Sostenibilidad Ambiental, se le adicionará un 15% al puntaje final obtenido. Las entidades solicitantes que postulen a través de una persona jurídica constituida como una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), obtendrán esta bonificación automáticamente.

Criterio	Cumple	Bonificación sobre el puntaje final
i) Desarrolla actividades para la sostenibilidad ambiental y/o busca mitigar o adaptar al cambio climático; o ii) Es ejecutado por una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).	Si/No	15%

- B. Si la OEC que se desea acreditar está en una región fuera de Lima y Callao se le brindará un puntaje adicional sobre el puntaje final obtenido:

Criterio	Cumple	Bonificación sobre el puntaje final
iii) Ubicación descentralizada del OEC que desea acreditar la Entidad Solicitante (Puntaje adicional a aquellos que se encuentren fuera de Lima Metropolitana y Callao).	Si/No	10%

34. Los puntajes adicionales se asignarán sobre el promedio del puntaje final de la evaluación externa aprobatoria.
35. Para la adjudicación de Recursos No Reembolsables, se hará un listado por orden de mérito de los proyectos aprobados en la etapa de evaluación externa.
36. Además, en caso de puntajes empatados se priorizará los proyectos aprobados teniendo en cuenta los siguientes aspectos: (i) proyectos presentados por regiones fuera de Lima y Callao, (ii) promedio ponderado total de los 02 evaluadores externos respecto a criterio II, (iii) promedio ponderado total de los 02 evaluadores externos respecto a criterio I, y (iv) promedio ponderado total de los 02 evaluadores externos respecto a criterio III de evaluación; hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.
37. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos, para garantizar una evaluación de calidad, así como confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.
38. Los Evaluadores Externos y PROINNÓVATE se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de los Formularios de Postulación.

### Evaluación Legal

39. Los proyectos aprobados en la instancia de evaluación externa pasarán a evaluación legal, donde la Unidad de Asesoría Legal de PROINNÓVATE corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en el Sistema en Línea<sup>20</sup>, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos. De no cumplir los

<sup>20</sup> Lista de chequeo de requisitos legales (Anexo 6), Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2022, 2023, Declaración Jurada del equipo técnico (Anexo 9: compromiso de respetar los resultados del proceso de evaluación), Copia de licencia de funcionamiento expedida por la municipalidad correspondiente.

requisitos establecidos la postulación será No Acreditada para la presente convocatoria; por lo cual, no pasará a Ratificación por la Dirección Ejecutiva de PROINNÓVATE.

40. Los documentos en original podrán ser solicitados por PROINNÓVATE para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. PROINNÓVATE tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y puede verificar la veracidad de la información y del cumplimiento de requisitos en cualquier fase del concurso, aun firmado el contrato para la ejecución.
41. Si se comprueba en cualquier etapa (postulación y/o ejecución) que la información (documentos, técnicos/legales) presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará eliminada del presente concurso y como futuro postulante a cualquiera de las futuras convocatorias lanzadas por PROINNÓVATE.
42. La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir<sup>21</sup> la subsanación de documentos legales a través del Sistema en Línea o por correo electrónico ([asesorialegal@proinnovate.gob.pe](mailto:asesorialegal@proinnovate.gob.pe)) al Representante Legal de la Entidad Solicitante y Coordinador General del Proyecto, mediante el correo electrónico registrado en el formulario de postulación; sobre dichas observaciones otorgando un plazo máximo de hasta 03 días calendario (72 horas), luego de recibida la notificación<sup>22</sup>. En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo otorgado por la Unidad de Asesoría Legal, se calificarán como No Acreditados para la presente convocatoria.

### **Ratificación**

43. Los Formularios de Postulación Aprobados en la evaluación externa y acreditados en la evaluación legal serán remitidos a la Dirección Ejecutiva de ProInnovate para su ratificación.
44. Los resultados del proceso de evaluación se publicarán en la página web de PROINNÓVATE ([www.gob.pe/proinnovate](http://www.gob.pe/proinnovate)), según los plazos establecidos para el presente concurso. Adicionalmente, a través del correo electrónico: [webmaster@proinnovate.gob.pe](mailto:webmaster@proinnovate.gob.pe), se comunicará al Representante Legal y Coordinador General del Proyecto<sup>23</sup> los resultados del proceso de evaluación.
45. Una vez publicado los resultados en la página web de PROINNÓVATE, para los casos donde el proyecto es desaprobado se comunicará al correo electrónico registrado en el formulario de postulación del Representante Legal el detalle de la evaluación externa. PROINNÓVATE se reserva el derecho de enviar información del proceso de evaluación e información del proyecto al Coordinador General, Coordinador Administrativo y equipo del proyecto, dado que el equipo técnico del proyecto se encuentra vigente en la etapa concursable del proyecto.
46. La ENTIDAD SOLICITANTE deberá respetar los resultados del proceso de evaluación, los que no son susceptibles de ser impugnados en ninguna etapa del proceso del presente concurso. En señal de conformidad los participantes firman una declaración jurada (Anexo 9) donde se comprometen a respetar los resultados de los procesos de evaluación.

<sup>21</sup> Es responsabilidad de la Entidad Solicitante consignar correctamente en el formulario de postulación los correos electrónicos del representante legal, así como del Coordinador General del Proyecto. Asimismo, es responsabilidad de la ES revisar el buzón de entrada como el de correos no deseados para revisar alguna comunicación por parte de ProInnovate.

<sup>22</sup> Para dar respuesta al correo el Asunto de respuesta debe ser: Código de proyecto, Nombre de la Entidad Solicitante, Respuesta a observaciones.

<sup>23</sup> El Representante Legal y Coordinador General del Proyecto serán los responsables de compartir con el equipo técnico del proyecto los resultados del proceso.

47. Al presentar su Formulario de Postulación, la ENTIDAD SOLICITANTE expresa su conformidad a que el nombre de la entidad y el título de la propuesta de servicio figure en la página web de PROINNÓVATE.

#### L. ¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?

48. PROINNÓVATE entregará a las Entidades Ejecutoras el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos, que se incluye como antecedente del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), y que incluirá las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.
49. La información sobre la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, la reunión previa, la documentación para firma de contrato de adjudicación, la documentación para el primer desembolso se encuentra en el Anexo 3: Directrices para la Firma del Contrato de Adjudicación de RNR y Desembolsos.
50. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en un Contrato de Adjudicación de RNR tomando en consideración las directrices del Anexo 3. Cabe precisar que los desembolsos de los RNR serán otorgados en hitos de acuerdo a la negociación de la reunión previa<sup>24</sup>.
51. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse, para el primer desembolso la Entidad Ejecutora deberá presentar una Carta Fianza<sup>25</sup> que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato.
52. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo BID N.º 5287/OC PE, Manual Operativo para la ejecución de Proyectos y en la Directiva de Gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de PROINNÓVATE.

#### M. ¿CUAL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO?

53. La presente convocatoria se rige por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	27 febrero de 2025
Fecha máxima para el envío de consultas	03 de marzo de 2025
Publicación de Bases Finales e inicio de postulaciones a través del Sistema en Línea	04 de marzo de 2025
Fecha de cierre de postulación de proyectos	04 de abril de 2025 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p. m. de la fecha de cierre).
<b>Publicación de resultados de proyectos:</b>	
- Evaluación Externa:	A partir del 30 de abril de 2025
- Evaluación Legal:	A partir del 12 de mayo de 2025
<b>Publicación de resultados finales</b>	A partir del 14 de mayo de 2025

<sup>24</sup> Antes de firmar el contrato, la ES seleccionada y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnovate deberán realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan Operativo del Proyecto con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos.

<sup>25</sup> Para mayor información referente a la Carta Fianza, ver el Anexo 3: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.

54. En la página web de PROINNÓVATE ([www.gob.pe/proinnovate](http://www.gob.pe/proinnovate)) se publicará cualquier modificación al calendario.

#### **N. ¿CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS DEL CONCURSO?**

55. Las consultas a las bases serán dirigidas a: [acreditación@proinnovate.gob.pe](mailto:acreditación@proinnovate.gob.pe)
56. Las consultas sobre el formulario del sistema en línea deberán dirigirse a: [soporte\\_sistema@proinnovate.gob.pe](mailto:soporte_sistema@proinnovate.gob.pe)
57. Las consultas sobre el proceso de selección, evaluación y resultados del concurso deberán ser dirigidas a: [unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe](mailto:unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe)



## ANEXOS

ANEXO 1: REQUISITOS LEGALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

ANEXO 2: GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

ANEXO 3: DIRECTRICES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR Y DESEMBOLSOS

ANEXO 4: INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y ENTREGABLES

ANEXO 5. ALCANCES GENERALES QUE CONTRIBUYEN A LA ATENCIÓN DE NECESIDADES PUBLICAS IDENTIFICADAS POR INACAL

ANEXO 6. LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES

ANEXO 7. MODELO DE CURRICULUM VITAE

ANEXO 8. FORMATO DE FORMULARIO DE POSTULACIÓN

ANEXO 9. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DEL EQUIPO TÉCNICO (COMPROMISO DE RESPETAR LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN)

ANEXO 10. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DEL CONSULTOR DE DIAGNOSTICO